



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2017-MPH

Huaral, 12 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha el Proyecto de Ordenanza que establece disposición relativas a la Apertura el Procedimiento de Otorgamiento de Permiso de Operación y Aplicación de Plazos para Incremento de Flota Vehiculares e incorpora una disposición a la Ordenanza N° 015-2016-MPH, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194º, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que tanto los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 3.2 del numeral 3, del artículo 81º, de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales pueden otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo dispuesto en la regulación provincial.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus convicciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto.

Que, la ley N° 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en sus artículo 1º reconoce al Servicio de Transporte Público Especial de pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y similares complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Motorizados o No Motorizados, dispone que la Municipalidad Distrital Competente podrá dictar disposiciones complementarias necesarias sobre aspectos administrativos y operativos del servicio especial de acuerdo a las condiciones de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPH, se Aprueba el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el Distrito de Huaral.

Que, con la opinión favorable de los Informe N° 068-2017-MPH/GTTSV de la Gerencia de Transporte Transito y Seguridad Vial y el Informe N° 0333-2017-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º, numeral 8º y el Artículo 81 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto unánime de los señores miembros del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA APERTURA EXCEPCIONAL DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN Y OTORGA PLAZOS PARA LA INSCRIPCION DE UNIDADES A PERSONAS JURIDICAS AUTORIZADAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS EN EL DISTRITO DE HUARAL, E INCORPORA UNA DISPOSICION FINAL A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2016-MPH.

Municipalidad Provincial de Huaral

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 -2017-MPH
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la apertura por un periodo de 15 días hábiles. el Procedimiento de Otorgamiento de Permiso de Operación a aquellas personas jurídicas. cuyos integrantes o parte de ellos hayan pertenecido a una persona jurídica que haya contado con permiso de operaciones otorgado por la Municipalidad Provincial de Huaral, acreditándolo con la documentación correspondiente, además deberán cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPH, y contar con el informe favorable de la Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial. Vencido dicho periodo, se suspende el otorgamiento de Permisos de Operación, hasta la implementación del Plan Regulador que se refiere en la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPH.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 60 días calendario, para que el transportador autorizado para prestar el Servicio Especial en Vehículos Menores en el distrito de Huaral, puedan solicitar ante la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, el incremento de unidades a su flota vehicular, de los vehículos que vienen prestando el servicio especial sin autorización correspondiente, en forma racionada, con el objeto de formalizar a estos vehículos informales, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPH.

ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR la Décima Disposición Final en la Ordenanza Municipal N° 015-2016-MPH, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

DECIMA DISPOSICION FINAL.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaral".

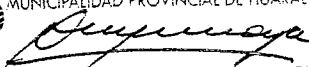
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- ordenar a la Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Lo establecido en la presente Ordenanza, regirá a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

TERCERA.- Colgar la presente ordenanza, en la página web de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral